
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.461

Miércoles 25 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1656246

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DESIGNA CONSEJEROS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL FOSIS, Y DEJA SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR LOS DECRETOS N° 73, DE 2013, Y N° 76, DE 2014, AMBOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Santiago, 21 de diciembre de 2018.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 81.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social", de la ley N° 18.989, que Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación; en el decreto N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 4° de la ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el decreto N° 73, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Designa Consejeros del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en el decreto N° 76, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Designa Consejeros del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis; en el oficio N° 506, de 28 de noviembre de 2018, del Director Ejecutivo del Fosis; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican, y

Considerando:

1°. Que, de acuerdo con el artículo 7° de la ley N° 18.989, en adelante la "Ley", el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en lo sucesivo "Fosis", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado, en especial con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional; y está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, con quien se relacionará por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social;

2°. Que, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 6° de la ley N° 20.530, a la Subsecretaría de Servicios Sociales le corresponde, entre otras, la coordinación de los servicios dependientes y de los sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República por medio del Ministerio de Desarrollo Social;

3°. Que, según establece el inciso primero del artículo 11 de la ley, la dirección del Fosis corresponderá a un Consejo, que será la autoridad superior de dicho Servicio, y que estará integrado por: a) el Ministro de Desarrollo Social, quien lo preside; b) el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, o su representante; c) un representante de alguno de los

CVE 1656246

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

organismos del Estado que desarrolle actividades relacionadas con la mujer, y d) cuatro Consejeros;

4°. Que, según establece el inciso segundo del artículo 11 de la ley, los Consejeros señalados en los literales c) y d) del considerando precedente, deben ser designados por el Presidente de la República, para cuyos efectos debe incluir a un representante de una universidad reconocida por el Estado, a un representante de los trabajadores y a un representante del sector empresarial;

5°. Que, las últimas designaciones de aquellos Consejeros que corresponde realizar al Presidente de la República, se realizaron por decretos N° 73, de 2013, y N° 76, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales;

6°. Que, teniendo presente la facultad que el inciso segundo del artículo 11° de la ley entrega al Presidente de la República, corresponde dictar el acto administrativo que designe nuevos Consejeros del Fosis, dejando sin efecto cualquier designación anterior, y;

7°. Que, por todo lo anteriormente expuesto y demás normas pertinentes,

Decreto:

Primero: Desígnase como Consejeros del Consejo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, a las siguientes personas:

a) Doña Isabel Cecilia Pla Jarufe, cédula de identidad N° 7.178.871-7, Ministra del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en su calidad de representante de un organismo del Estado que desarrolla actividades relacionadas con la mujer;

b) Don Conrad Martin Von Igel Grisar, cédula de identidad N° 9.982.071-3, Director Ejecutivo del Centro de Innovación UC, en su calidad de representante de una universidad reconocida por el Estado;

c) Don José Manuel Antonio Díaz Zavala, cédula de identidad N° 9.880.962-7, Vicepresidente Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), en su calidad de representante de los trabajadores;

d) Doña María Soledad Ovando Green, cédula de identidad N° 10.243.837-K, Directora Ejecutiva de la Asociación de Emprendedores de Chile, en su calidad de representante del sector empresarial;

e) Don Claudio Armando Muñoz Zúñiga, cédula de identidad N° 9.618.122-1, Presidente del Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas, Icare, en su calidad de representante de la sociedad civil.

Segundo: Establécese que, por razones de buen servicio, las personas individualizadas en el resuelto primero, asumirán de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tercero: Déjense sin efecto las designaciones de Consejeros del Consejo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social efectuadas por decreto N° 73, de 2013, y por decreto N° 76, de 2014, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Cuarto: Remítase copia digital del presente decreto al Gabinete del Sr. Ministro de Desarrollo Social, al Gabinete del Sr. Subsecretario de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a Oficina de Partes, y distribúyase según infrascrito.

Quinto: Incorpórese por Oficina de Partes, copia digital del presente decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado SocialDOC.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Sebastián Villarreal Bardet, Subsecretario de Servicios Sociales.